

*Verbal Sumario  
Restitución De Inmueble Arrendado  
Radicación No. 2020-00185-00/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificado el demandado.

Adviértase que, si bien el vocero judicial aportó copia del envío de la notificación personal de manera electrónica al demandado, la misma no satisface la reglamentación del Decreto 806 de 2020. En el mensaje se adjuntó el citatorio, - *cuando la norma prevé que esto no es necesario*- y tampoco se evidenció que se haya acompañado la demanda y sus anexos, tampoco existe constancia de la confirmación de recibido que redirige el servidor cuando se envía un correo electrónico y que permita demostrar que efectivamente el señor CESAR ALBERTO GUALDRON NIETO recibió el mensaje.

Para todos los efectos legales, no se tendrá en cuenta el envío de la notificación electrónica que realizó el demandante.

Es necesario advertir que, como resultado de lo previamente dispuesto no habrá lugar a condena en costas, de conformidad numeral 8° del artículo 365 del C.G.P., en tanto no aparece en el expediente que las mismas se hubieran causado.

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por la INMOBILIARIA CECILIA DE DIAZ LTDA en contra de CESAR ALBERTO GUALDRON NIETO.

SEGUNDO: ORDÉNESE el desglose de los documentos y los correspondientes anexos así como su entrega a la parte demandante.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar al pago de perjuicios al extremo accionante, comoquiera que los mismos no se encuentran demostrados en el expediente.

CUARTO: AUTORÍCESE a SHIRLEY DUARTE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098'711.068 de Bucaramanga, para que retire los anexos de la demanda.

QUINTO: AGENDESE cita a SHIRLEY DUARTE BECERRA para que se acerque a retirar los documentos desglosados de la demanda, el día miércoles 15 julio de 2020 a la 1:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado** EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 09 DE JULIO DE 2019

**GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO**



**EDNA MARGARITA MARIN ARIZA**  
SECRETARIA

**GUIZAMO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd080cacebc148acbe16ba0052195bdc3ccb5a746090c0a6a8007c82aa1b120**  
Documento generado en 08/07/2020 02:09:15 PM